

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 281 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Hernández Muñoz, contra la empresa “Varibús, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 668 de 2010

En Madrid, a 28 de diciembre de 2010.—Doña María Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Antonio Hernández Muñoz, que comparece, y de otra, como demandada, “Varibús, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Antonio Hernández Muñoz, frente a la empresa “Varibús, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo no apreciar la excepción de prescripción alegada por el Fondo de Garantía Salarial, y debo condenar y condeno a la parte demandada (empresa) a abonar a la parte demandante la cantidad de 3.606,56 euros, más el intereses correspondiente, por el impago del complemento en los supuestos de incapacidad temporal establecidos en el convenio y por las dietas de comidas, según se ha explicitado en los razonamientos anteriores, e igualmente se condena a las partes a estar y pasar por la presente resolución con todas las consecuencias legales inherentes a la misma.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Varibús, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.217/11)